

RAD (2018-002): PROCESO DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE MINIMA CUANTIA DE PERTENENCIA DE PREDIO RURAL AGRARIO (ART. 375 del C.G.P.: SISTEMA ORAL)
DEMANDANTE: JUAN CARLOS VILLAMIZAR PEÑA (c.c. 91.272.404)
APODERADO: DR. ARNULFO LOPEZ RUEDA.
DEMANDADOS: INVERSIONES PEDRAZA CARRILO S.EN.C. (Nit: 800124359-3) y demás personas indeterminadas interesadas en usucapir el predio rural agrario denominado "AGUA BLANCA EL LAUREL", ubicado en la vereda VILLA PAZ del corregimiento de VILLAPAZ-MISIGUAY, del Municipio de Rionegro (S), identificado con la matricula inmobiliaria N° 300-3720 y carta catastral N° 00-1-021-184; área del predio a usucapir: 80 has+ 3642 mts.2.

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez, para lo que en derecho corresponda. Informando que se reprogramo la fecha de la audiencia, toda vez que la jefe de despacho se encontraba incapacitada en la fecha programada. Provea.
Rionegro (S), abril 20 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), abril veinte de dos mil veintiuno

Visto lo anterior y teniendo en cuenta las circunstancias mencionadas, este Despacho fija nueva fecha para el veintiocho (28) de abril del año 2021, a las ocho (08: 00 a.m.) y llevar acabo la audiencia aquí troncada.

Se le advierte al demandante que el dia y hora indicados debe cumplir con todos los protocolos de seguridad y bioseguridad

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 21 de abril de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados N° 039

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria